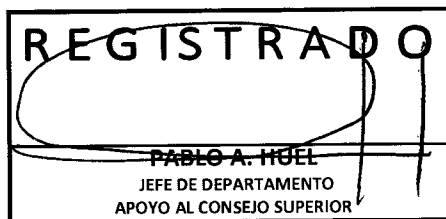




*Ministerio de Educación y Deportes*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*



Buenos Aires, 16 de marzo de 2017.

VISTO la Resolución N° 1166/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno José Antonio BECERRA SERAFINI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la asignatura Organización y Conducción de Obras, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de marzo de 2017, aconsejó refrendar la Resolución N° 1166/2016 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

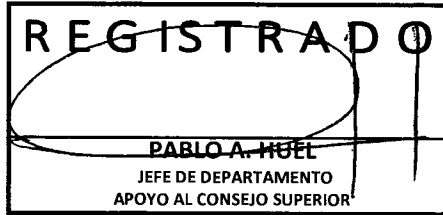
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1166/2016 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Córdoba y convalidar la aprobación de la asignatura Organización y Conducción de Obras, eximiéndolo de la correlatividad existente con Instalaciones



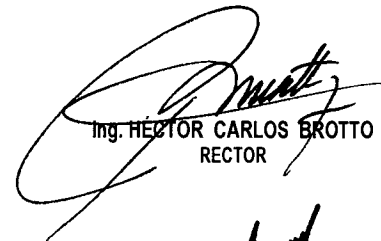
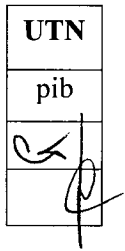
Ministerio de Educación y Deportes  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Termomecánicas, Instalaciones Sanitarias y de Gas e Ingeniería Legal, al alumno José Antonio BECERRA SERAFINI, Legajo N° 45.464, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 361/2017



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior